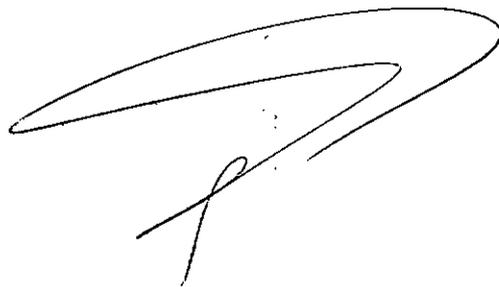
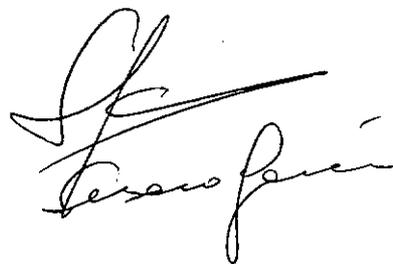
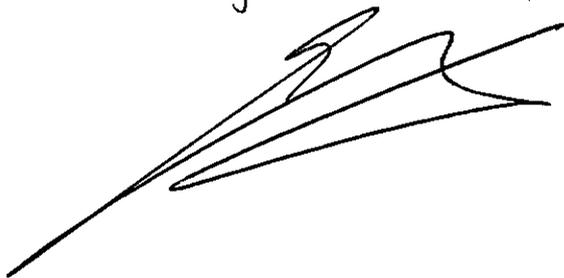
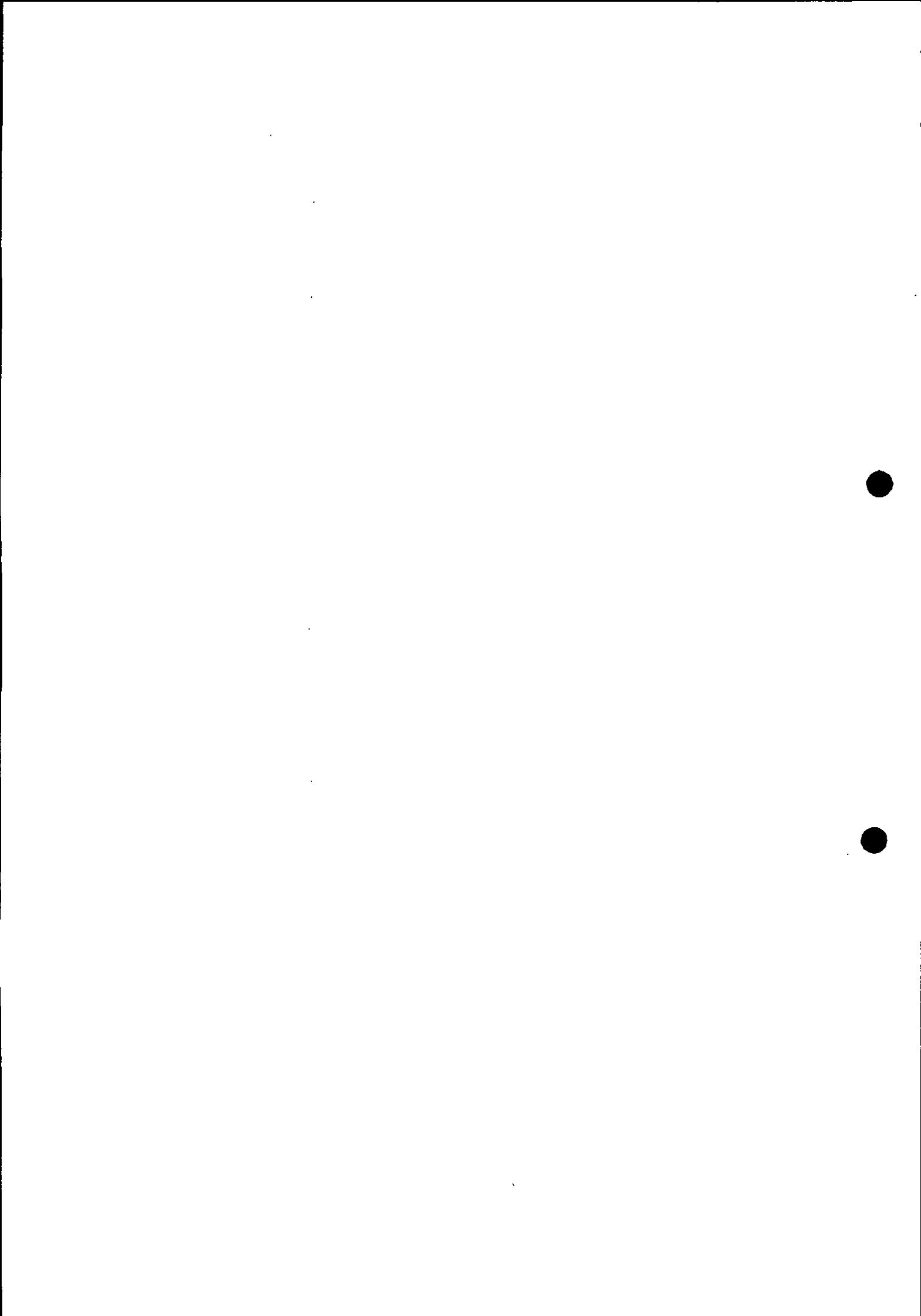


764

● **Capacitación e Investigación
Para Una Justicia Más Pronta
y Más Próxima**

● *Número de Proyecto: 764.
Puntaje: 7 puntos - Aprobado.*





Capacitación e Investigación Para Una Justicia Más Pronta y Más Próxima

Diagnóstico:

- El Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Manuel A. Saez" (CCIJ) se encuentra realizando muy pocas actividades actualmente
- La actividad actual del CCIJ se concentra en auspicio de actividades generadas por otras personas y organismos y difusión de actividades académicas ajenas
- El Departamento de Aula Virtual es el único organismo que está sosteniendo actividades de capacitación de personal en el seno del Poder Judicial de Mendoza
- Se están ejecutando 4 ejes de capacitación: Formación del Escribano Actuario, Derechos Humanos, Gestión Judicial e Informática
- Nunca se han realizado actividades de investigación a nivel institucional en el seno del CCIJ

Visión y Misión General del Centro:

- El CCIJ debe ser un organismo enfocado en la capacitación del personal del Poder Judicial en todos sus niveles para mejorar la consecución de sus fines y objetivos específicos
- Los planes y programas de capacitación deben definirse a partir de la política general fijada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y por las necesidades de los distintos organismos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial para mejorar su funcionamiento
- El CCIJ debe volver a conformar un organismo único con el Departamento de Aula Virtual
- El CCIJ debe sostener su actividad estableciendo cooperación y coordinación intra e interinstitucional con la UTUDI, Dirección de Derechos Humanos, Dirección de la Mujer y Dirección de Modernización y Perfeccionamiento del Ministerio Público Fiscal
- El CCIJ debe desplegar actividades de investigación que sustenten el desarrollo institucional del Poder Judicial de Mendoza
- El Poder Judicial debe ser capaz de emitir opiniones y declaraciones sobre temas sociales que se basen en conclusiones fundadas en investigaciones sistemáticas
- Es importante establecer un mecanismo de publicación de investigaciones científicas que contenga el trabajo de los miembros de la comunidad judicial

Actividades a Desarrollar:

- Capacitar al personal del fuero penal en sus diversos niveles en derechos humanos y victimología
- Aportar a los funcionarios del fuero laboral de la Primera Circunscripción Judicial técnicas de gestión judicial, orientadas a la comunicación, atención al público y manejo de personal
- Establecer grupos de investigación científica en el seno del Poder Judicial, utilizando el recurso humano existente
- Crear una publicación electrónica de investigaciones científicas
- Refuncionalizar y jerarquizar académica y económicamente la carrera de Escribano Actuario



Bibliografía

Acordada 14793 Creación del Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Manuel A. Saez"

Acordada 19423 "Compromiso con la Comunidad por la Justicia"

Acordada 22553 Creación del Departamento de Aula Virtual

Acordada 26917 Ingreso a la Carrera de Escribano Actuario

Chiavenato, I., Villamizar, G. A., & Aparicio, J. B. (1983). Administración de recursos humanos (Vol. 2). McGraw-Hill.

Marchiori, Hilda (2006). Los procesos de victimización. Avances en la asistencia a víctimas. Ponencia presentada en el: Congreso Internacional de Derecho Penal y VII Jornada sobre Justicia Penal, Junio (Vol. 19).

Ordenanza 25/16-CS de la UNCuyo. Convocatoria a Proyectos Bienales de Investigación.

Travieso Aguiar, Mayelín. Las publicaciones electrónicas: una revolución en el siglo XXI. ACIMED [online]. 2003, vol.11, n.2, pp. 1-2. ISSN 1024-9435.



Capacitación e Investigación Para Una Justicia Más Pronta y Más Próxima

Diagnóstico y Situación Actual del Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales

"Manuel A. Saez"

El Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Manuel A. Saez" (CCLJ) es un organismo dependiente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Fue creado en el año 1996 a través de la Acordada 14793. Su máxima autoridad es el Coordinador General Dr. Jorge Horacio Jesús Nanclares, Ministro del Alto Tribunal Provincial.

De acuerdo a la normativa relativa a su creación y funcionamiento, como así también sus sucesivas modificaciones, tiene por objeto principal contribuir a atender las necesidades formativas de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de Mendoza.

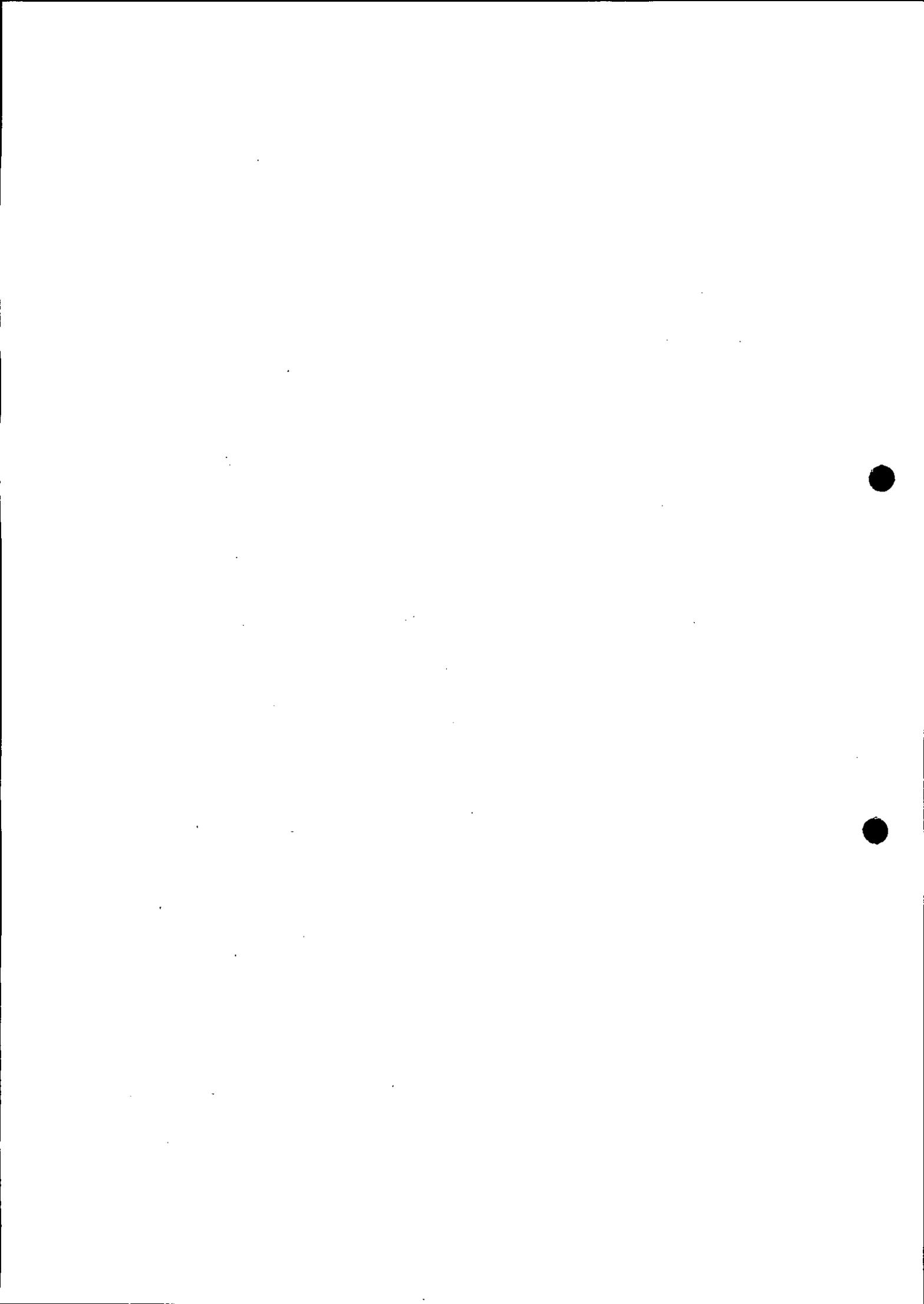
En esa inteligencia, desde esta repartición se organizaron durante varios años una serie de cursos sobre diversas temáticas, predominando aquellos de contenido eminentemente jurídico. Se repasaron todas las materias y fueros, organizando charlas magistrales y cursos de actualización. También ha participado institucionalmente en la organización de cursos de posgrado en conjunto con universidades del medio. La organización de estas capacitaciones y la selección de su contenido han estado a cargo de diferentes Comisiones Operativas integradas por magistrados pertenecientes a distintos fueros.

Respecto a lo que concierne a tareas de investigación propiamente dicha, no se ha llevado a cabo actividad relevante. Desde el Centro no se han producido obras o informes que indaguen de manera sistemática sobre problemáticas jurídicas o, incluso, debates sociales en torno al funcionamiento de la justicia y sus decisiones fundamentales en diversas materias. Tampoco se han realizado publicaciones o difusión de trabajos de investigación realizados por miembros de la comunidad judicial.

El CCIJ pertenece a REFLEJAR, la red de escuelas judiciales de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS). También es miembro de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAIEJ), creada en el año 2001 en el marco de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia efectuada en Santa Cruz de Tenerife, España. Esto constituye un potencial positivo y una fortaleza significativa, pues encierra la posibilidad de establecer y estrechar lazos de cooperación y coordinación interinstitucional entre el CCIJ y otras escuelas similares, tanto a nivel nacional como internacional.

En el seno del CCIJ fue creado el Departamento de Aula Virtual. Este Departamento es el encargado de dictar cursos no presenciales a través de la plataforma web. También asumió el dictado de la Formación del Escribano Actuario, una carrera de pregrado concebida para el perfeccionamiento laboral del personal administrativo dependiente de la Suprema Corte de Justicia. Conforme pasó el tiempo y su actividad fue ganando importancia y notoriedad relativa, adquirió autonomía respecto del CCIJ y se separó de su estructura, formando un ente totalmente independiente de éste.

Actualmente este Departamento es el que sostiene, en solitario, la política de capacitación laboral en el ámbito del Poder Judicial. Además del Escribano Actuario, se trabaja en otros tres ejes temáticos: Derechos Humanos, Gestión Judicial e Informática.



Como contracara de este proceso, el CCIJ se encuentra actualmente en un estado de relativa parálisis. Excepto algún curso organizado en conjunto con la Asociación de Magistrados dirigido a jueces, el Centro no ha desarrollado ninguna capacitación relevante en los últimos años. Mucho menos, ha sostenido un programa o plan de capacitación para el personal del Poder Judicial. Funciona casi exclusivamente como un auspiciante de actividades académicas organizadas por otros entes y como difusor de información en la comunidad judicial sobre capacitación y posgrados dictados por otras instituciones.

En el marco del proceso de separación de las reparticiones administrativas pertenecientes a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y el Ministerio Público Fiscal, se creó en el ámbito de este último la Dirección de Perfeccionamiento y Modernización. Ello implica otro recorte a las funciones del CCIJ que ya no deberá encargarse, en lo sucesivo, de la capacitación del personal del MPF, particularmente del de las oficinas y unidades fiscales.

Visión General de la Función y Misión del Centro de Capacitación en Investigaciones Judiciales "Manuel A. Saez"

La formulación de la presente propuesta es resultado del diagnóstico que se ha hecho sobre el estado actual del Centro, de las políticas generales que lleva adelante la Suprema Corte de Justicia, de los ejes de capacitación que lleva adelante el Departamento de Aula Virtual y la visión del Poder Judicial en general y experiencia como auxiliar y funcionario del mismo que tiene quien suscribe, como también de la concepción propia sobre la capacitación e investigación necesarias que deben realizarse en su ámbito.

El eje rector de la presente propuesta de gestión consiste en pensar el CCIJ como una repartición que debe ocuparse de la capacitación laboral del personal del Poder Judicial de Mendoza para mejorar la consecución de sus fines específicos y no como una unidad académica dentro del Poder Judicial. Esta declaración tiene una decisiva importancia, pues implica que los planes y programas de capacitación del CCIJ deben estar orientados por la política general determinada por la Suprema Corte de Justicia; ello se contradice de manera explícita con la idea de imponer políticas y objetivos a la actividad jurisdiccional desde la capacitación. Es decir, los planes y programas de capacitación deben definirse a partir de las necesidades del personal judicial para cumplir mejor con sus tareas específicas.

Lo antedicho influye también en el carácter y modalidad de la capacitación que debería dictar el CCIJ. Los contenidos de los cursos deberían orientarse con una expresa especificidad instrumental, dirigidos a atender una determinada demanda del personal respecto de su desempeño laboral. Las carreras de posgrado y cursos omnicomprensivos quedan entonces descartados en este esquema o, en todo caso, relegados a un plano secundario, pues los mismos no contribuyen a lograr el objetivo propuesto. Además, ya existe en Mendoza una extensa oferta de posgrado en temas jurídicos compuesta por dos carreras de doctorado y diversas maestrías sobre daños, derecho procesal, ciencias penales, derecho laboral, magistratura y gestión, criminología, entre otras.

Establecida la concepción básica respecto del lugar y la función del CCIJ en el ámbito del Poder Judicial, es importante señalar el procedimiento de definición de los temas y contenidos de los cursos, como así también los objetivos y las modalidades de las actividades de investigación. Ellos habrían de ser el



resultado de la política fijada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y las necesidades sentidas de cada uno de los fueros.

Es necesario entonces fijar la mirada, en primer lugar, en la visión que la Suprema Corte tiene respecto de la justicia en general y de la capacitación y los aspectos a trabajar en particular. Desde el Departamento de Aula Virtual se han fijado, como ya se mencionó, cuatro ejes de trabajo: Derechos Humanos, Gestión Judicial, la Formación del Escribano Actuario e Informática. Además, la Acordada 19423 aprobó el "Compromiso con la Comunidad por la Justicia", por el cual la Suprema Corte de Justicia de Mendoza *considera conveniente contribuir a la paz social intentada haciendo público su plan de trabajo, estructurado en un compromiso sustantivo que tiene por finalidad que el ciudadano sea beneficiario de un mejor y más rápido servicio de justicia*. Está claro entonces que un plan de capacitación para el personal del Poder Judicial que atienda a la política fijada por el Alto Tribunal provincial debería propender a mejorar el acceso a la justicia y a acelerar los tiempos de resolución de las causas en todos los fueros e instancias.

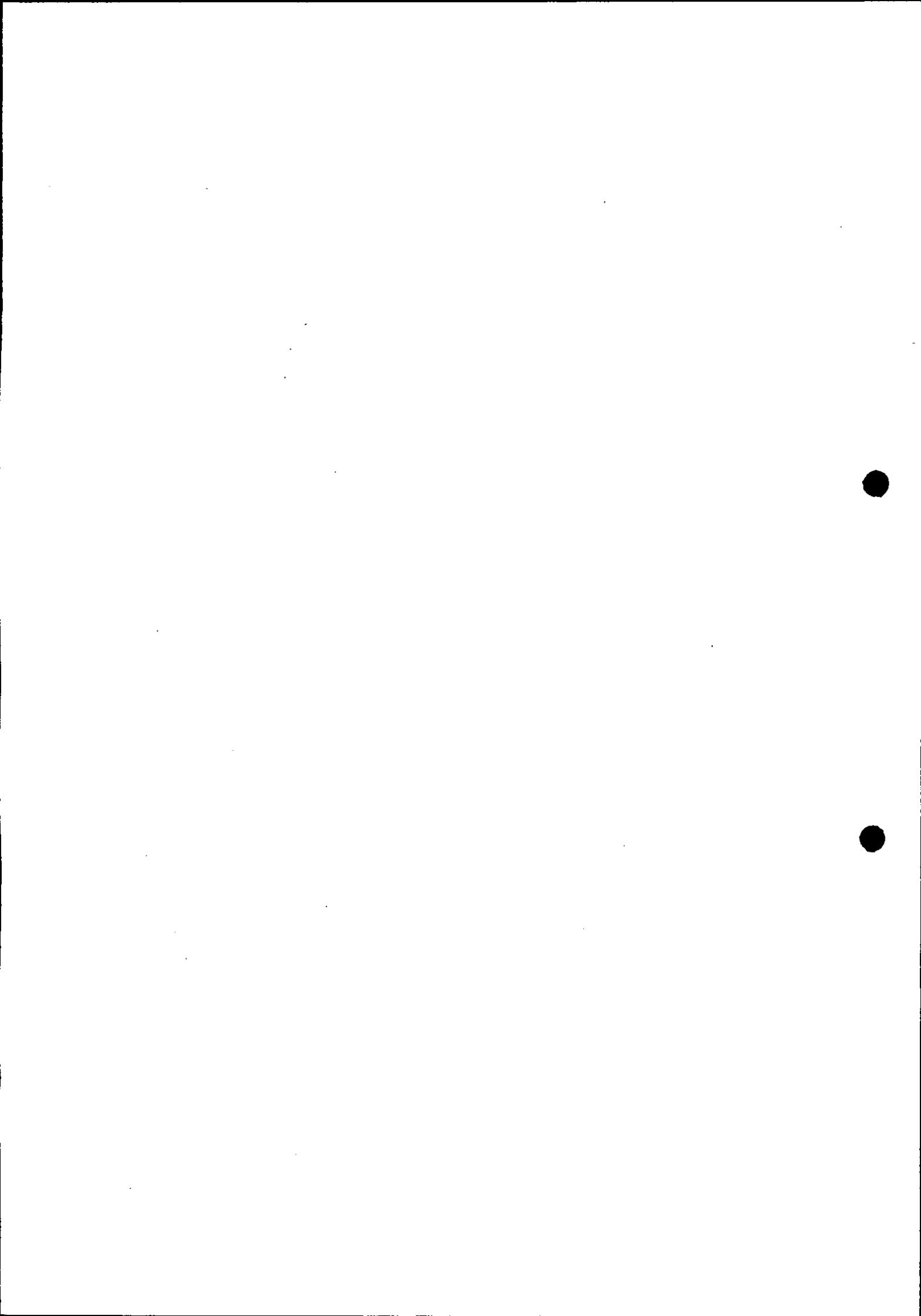
El CCIJ y el Departamento de Aula Virtual deberían volver a formar una sola unidad funcional, dependiente de la Suprema Corte de Justicia. Asimismo, sería altamente positivo que estos organismos coordinasen sus acciones y planes con la Dirección de Modernización y Perfeccionamiento del Ministerio Público Fiscal. La Unidad de Transformación y Desarrollo Institucional, la Dirección de Derecho Humanos y la Dirección de la Mujer "Dra. Carmen Argibay" podrían funcionar como generadores de contenidos y propuestas de capacitación.

Respecto al tipo de investigación que debería llevarse adelante en el ámbito del Centro, debe fijarse un objetivo central que oriente su formulación. Lamentablemente, la idea que concibe al Poder Judicial como un actor que sólo debe expresarse mediante sus sentencias ha determinado que el mismo sea el poder del Estado más "invisible" para la ciudadanía. Además, ha causado que muchas políticas del Poder Ejecutivo sobre la justicia y las leyes sancionadas por la Legislatura no recojan los valiosos aportes que los operadores de la administración de justicia tienen para mejorar y aplicar reformas.

En sintonía con la política descrita precedentemente se podría, por ejemplo, establecer grupos de trabajo que se encargaran de indagar sobre las causas de la alta litigiosidad en el fuero laboral, puntualizar las razones de reincidencia en el delito por edad y por tipo de delito o tipificar en profundidad las causas de retraso en la tramitación de los juicios civiles.

Investigaciones sistemáticas de este tipo podrían constituir un aporte invaluable para el mejoramiento en el servicio de administración de justicia y el cumplimiento de las metas fijadas en el "Compromiso con la Comunidad por la Justicia". Ya existe una Oficina de Estadística idónea para proveer de datos primarios a este tipo de iniciativas. En el Poder Judicial también hay investigadores dedicados a asuntos jurídicos, como también sociólogos y otros profesionales de las ciencias sociales formados en metodología de la investigación, quienes actualmente se desempeñan en organismos jurisdiccionales, donde no aplican estos conocimientos. En muchos casos cobran el adicional por el título universitario; su incorporación como eventuales coordinadores de estos grupos sería un avance importante tanto para estos profesionales como para la institución.

Identificados los lineamientos generales impuestos por la cúpula judicial, corresponde situar el enfoque en aspectos específicos y particulares respecto de problemáticas internas del Poder Judicial. De esta forma se dilucidan demandas emergentes que pueden ser objeto directo de intervención por parte del CCIJ.



Para la formulación de la presente propuesta se seleccionarán un conjunto de problemáticas que afectan al Poder Judicial. Sin embargo, como parte integrante de ese plan de gestión, se plantea instaurar un sistema permanente de relevamiento de demandas e inquietudes de capacitación e investigación en el seno del CCIJ. Contar con ese sistema permitirá manejar la información necesaria para diseñar planes y programas de estudio acordes a las necesidades del personal del Poder Judicial en sus diversos niveles.

Este sistema estaría integrado por dos mecanismos. En los niveles medio y superior, es decir, para relevar necesidades desde el punto de vista de funcionarios y magistrados, pueden reeditarse las Comisiones Operativas por fuero que funcionaron cuando el CCIJ se formó. Cada fuero podría elegir a sus representantes y canalizar a través de ellos sus demandas e inquietudes. Respecto del personal administrativo, la implementación de encuestas periódicas sobre muestras representativas de empleados sería una herramienta útil e idónea para identificar necesidades y demandas de capacitación por parte del recurso humano de la institución.

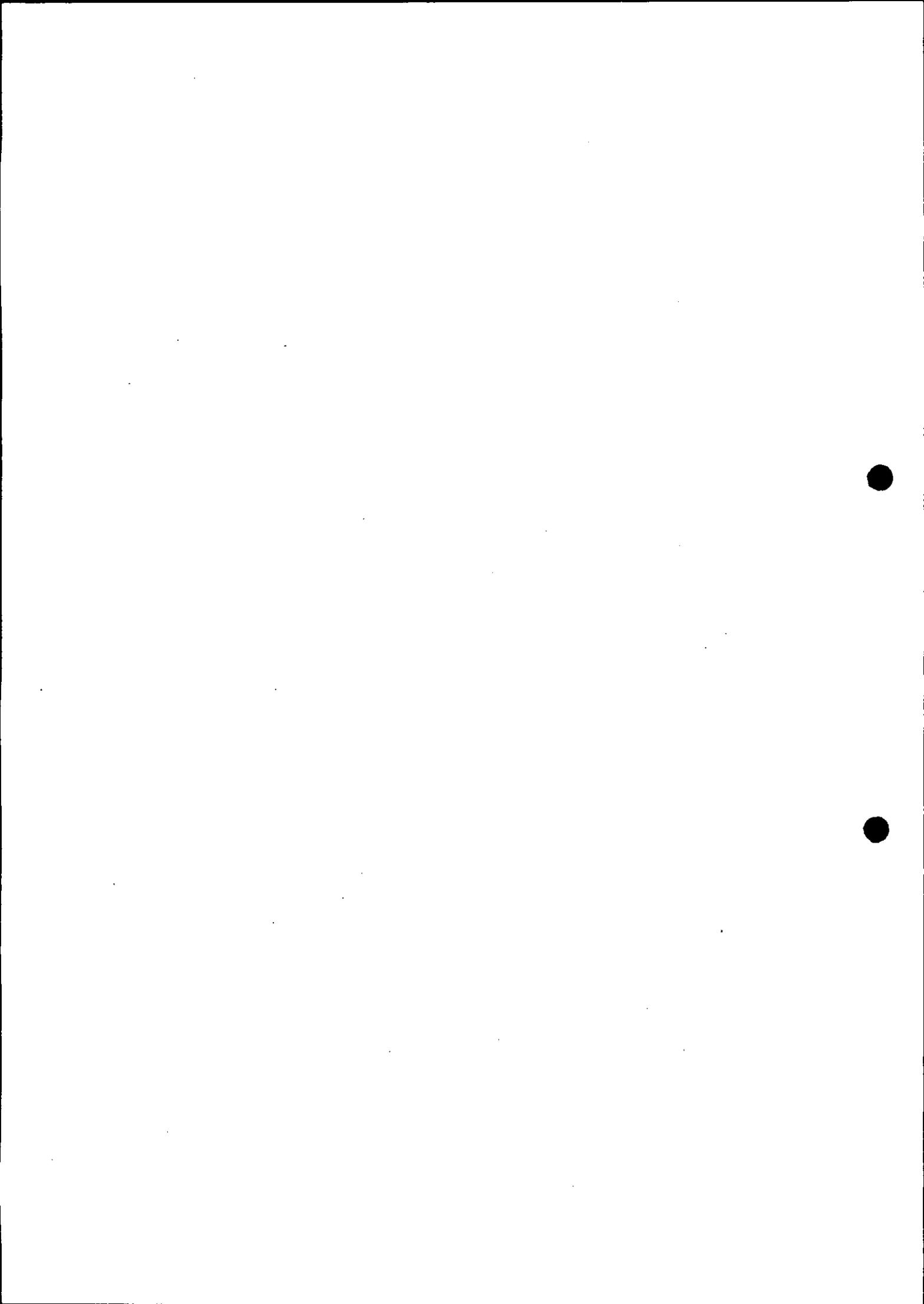
Si bien pueden reseñarse una serie de problemáticas internas del Poder Judicial como punto de partida para formular programas de capacitación e investigación, es necesario hacer un recorte arbitrario de las mismas. Serán seleccionadas cuatro: acceso a la justicia para víctimas del delito, implementación de técnicas interdisciplinarias de gestión judicial en el fuero laboral, gestión de recursos humanos desde la perspectiva del Escribano Actuario e investigación aplicada dentro del Poder Judicial. Esta selección obedece al grado de importancia e impacto que estas problemáticas tienen sobre el funcionamiento general del Poder Judicial. Cada una de ellas será atendida con una actividad diseñada para lograr su superación, al menos de manera parcial. Las actividades se formulan a partir de un diagnóstico, para luego plantear objetivos y cursos de acción y capacitación.

Actividades de Gestión. Propuestas de Capacitación e Investigación en el Ámbito del CCIJ

Fortalecimiento del Acceso a la Justicia Para Víctimas del Delito

Actividad: Capacitación sobre Victimología Para el Personal del Fuero Penal Mendocino

Diagnóstico: La actual lógica institucional de la justicia penal, tanto la de instrucción como la de garantías, constituye una doble violencia: hacia las víctimas del delito y hacia los empleados judiciales que deben atenderlas. La falta de preparación del personal administrativo respecto a la atención que debe recibir una víctima de delito cuando acude a una oficina fiscal, un juzgado de garantías o una cámara penal, muchas veces implica una revictimización de la misma, además de una situación apremiante y de un severo desborde personal para el auxiliar. Generalmente, el personal judicial es quien debe enfrentar declaraciones sobre eventos violentos que le han ocurrido a la persona que denuncia, sin contar con herramientas suficientes para desenvolverse en esa situación y contener a quien concurre a denunciar. Incluso, muchas veces las mujeres que han sido víctimas de abuso sexual son atendidas por hombres, lo que dificulta aún



más el proceso de denuncia. Se produce entonces una situación donde entran en juego los prejuicios y conceptos arraigados del personal judicial, comprometiendo la garantía de los derechos de la víctima.

Las recientes reformas al Código Procesal Penal permiten que las víctimas participen de las audiencias entre el Ministerio Público Fiscal y la defensa al momento de decidir medidas coercitivas durante la instrucción. Acorde a ello, tampoco los juzgados de garantías han sido adaptados para recibir a las víctimas.

En el ámbito de las cámaras penales el personal tampoco se encuentra capacitado para acoger a las víctimas que acuden a los debates. Por ello se hace necesario capacitar a los operadores del sistema, a efectos de facilitar el acceso a la justicia de la víctima, pero también para que el empleado judicial que la atiende cuente con las herramientas necesarias para hacerlo, sin que ello implique un desgaste personal dañoso.

Objetivos:

- Mejorar el acceso a la justicia para las víctimas de delitos de Mendoza
- Aportar herramientas conceptuales y actitudinales al personal del fuero penal de Mendoza
- Erradicar la violencia institucional en el fuero penal de Mendoza

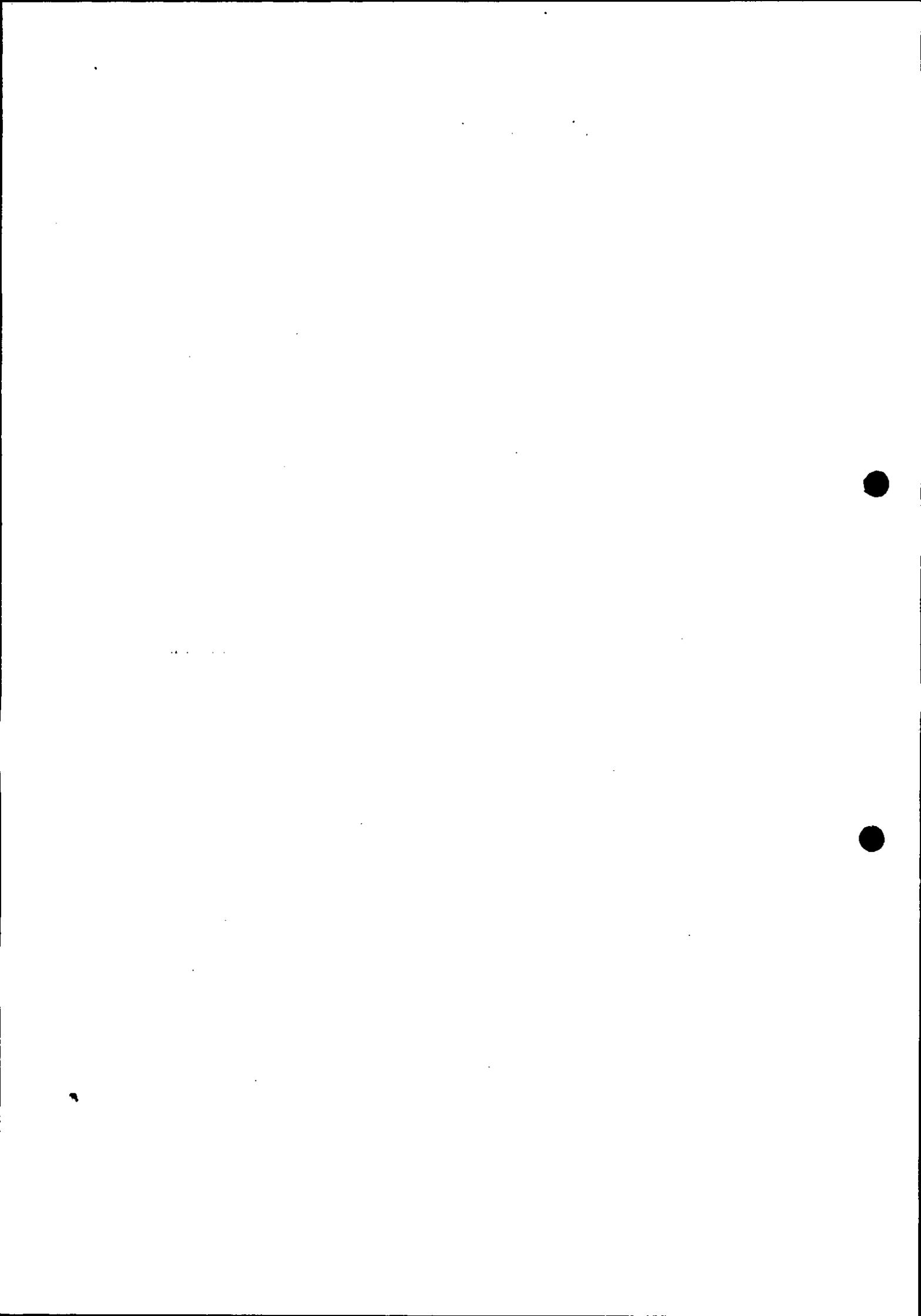
Descripción de la actividad a desarrollar: a efectos de capacitar al personal del fuero penal en victimología se plantea un curso en dos instancias. Primero, los contenidos teóricos serían impartidos a través de la plataforma web de Departamento de Aula Virtual. Posteriormente, sería imprescindible que los auxiliares asistieran a una instancia presencial donde pudiesen practicar de manera directa con los capacitadores la atención a víctimas de delito.

La verdadera potencialidad positiva e impacto de esta actividad depende en gran medida de la posibilidad de articular su implementación con la Dirección de Modernización y Perfeccionamiento del Ministerio Público Fiscal. Los auxiliares de las oficinas fiscales ubicadas en las comisarías son quienes se encuentran en la "trinchera" del sistema y tienen el primer contacto con la víctima. Su personal debería ser el primero en recibir este tipo de capacitación.

Actualmente se dicta en la plataforma web, entre el Departamento de Aula Virtual y la Dirección de Derechos Humanos, un curso introductorio sobre derechos humanos. La posibilidad de incluir contenidos mínimos de este curso en la capacitación del personal del fuero penal podría coadyuvar a lograr una mayor sensibilidad y compromiso del personal para con la temática.

En este caso, la forma de lograr que los auxiliares participen de la capacitación sería otorgarles puntaje por la realización del mismo. Ello les permite acceder a ascensos de clase y los consecuentes aumentos de sueldo.

Existen experiencias en capacitaciones de este tipo para este tipo de destinatarios. La Dra. Hilda Marchiori, referente destacada a nivel latinoamericano en la temática, ha encabezado planes de formación en atención a la víctima para el personal del Ministerio Público de la Provincia de Córdoba, con excelentes resultados. Hay amplia disponibilidad de material al respecto.



Implementación de Políticas de Gestión en el Fuero Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza

Actividad: Capacitación sobre Gestión Judicial y Atención al Usuario Para Funcionarios del fuero laboral de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.

Diagnóstico: En la primera circunscripción judicial los tribunales del trabajo son lo que muestran un mayor colapso y atraso en la tramitación de los juicios. Este es un problema que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ya ha notado. Se han ensayado una serie de medidas tendientes a acelerar la tramitación de procesos en las cámaras del trabajo.

Hacia finales del año 2008 se creó un cargo de Asistente de Secretario en cada una de las siete cámaras del fuero laboral de la ciudad de Mendoza. Se dispuso la creación y puesta en funcionamiento de las secretarías vespertinas en las cámaras laborales de la primera, segunda y tercera circunscripción judicial de Mendoza a partir del mes de noviembre de 2010. Estas se conformaron con un secretario de primera instancia y tres auxiliares. También se ordenó la elaboración de un plan de trabajo por parte de las cámaras laborales para acortar el tiempo de fijación de la audiencia de vista de causa y reprogramar aquellas que excedieran el tiempo establecido por el art. 69 del Código Procesal Laboral. La acordada 23452 estableció los detalles de esta orden, que no tuvo ningún efecto positivo estructural y a largo plazo sobre la problemática que se propuso erradicar.

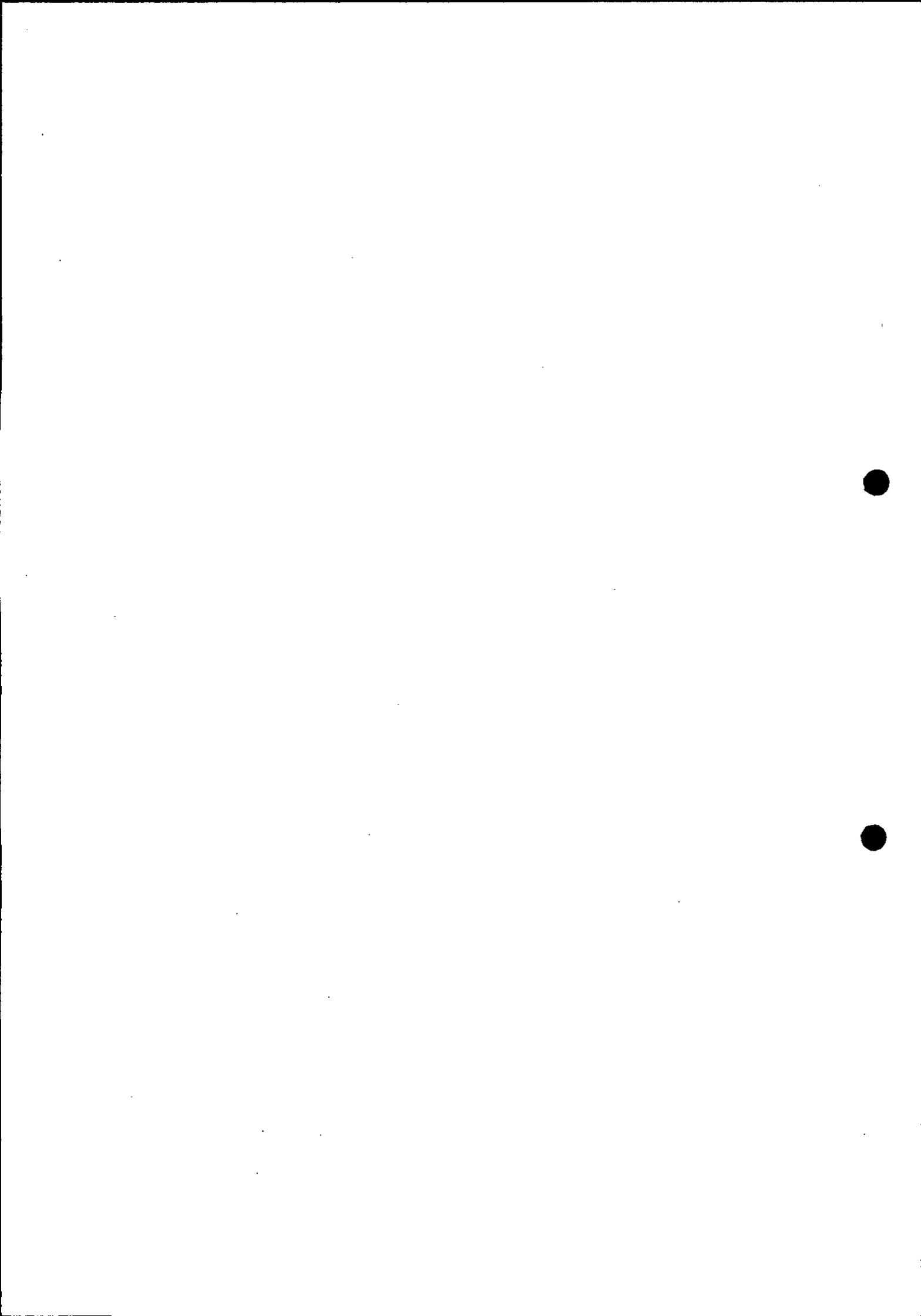
Entre los años 2014 y 2015 fue progresivamente reemplazado el sistema informático de gestión de las cámaras laborales. El viejo sistema basado en Fox Pro de entorno DOS fue desplazado por una aplicación web llamada IURIX desarrollada por la empresa UNITECH, con nuevas funcionalidades y ventajas.

La acordada 27300 dio lugar a la creación de las Secretaría de Homologaciones y Secretaría de Audiencias del Fuero Laboral para la primera circunscripción judicial. Ambas se encuentran en proceso de implementación y aun no se encuentran en funcionamiento efectivo.

Durante el año 2016 se sustanció un concurso para seleccionar Secretarios de Gestión que se desempeñasen en diversos fueros. El concurso finalizó, resultando en un orden de mérito. Lamentablemente la falta de presupuesto no ha permitido nombrar a estos funcionarios en tribunales donde se necesita su aporte. Ello es particularmente patente en el fuero laboral de la Primera Circunscripción Judicial. Allí no hay suficientes funcionarios y los que se desempeñan ahí deben atender cuestiones jurisdiccionales, pero también lidiar con problemas significativos de manejo de personal y logística. Entre auxiliares y personal administrativo medio, en una cámara laboral hay 21 personas trabajando. Los secretarios, jefes de personal de la repartición, no están formados ni capacitados en el manejo de personal, como tampoco en atención al público.

Objetivos:

- Mejorar la gestión general de las cámaras laborales de la Primera Circunscripción Judicial
- Diversificar las competencias y habilidades de los funcionarios de las cámaras laborales de la Primera Circunscripción Judicial



- Acelerar los tiempos de tramitación de los juicios en el fuero laboral de la Primera Circunscripción Judicial

Descripción de la actividad a desarrollar: intertanto se nombran los secretarios de gestión de las cámaras laborales, sería de gran utilidad capacitar a los secretarios de cámara y vespertinos de las cámaras laborales en herramientas de gestión judicial. Actualmente el Departamento de Aula Virtual se encuentra dictando dos cursos en este sentido: un curso de herramientas comunicacionales y otro de atención al usuario y gestión de quejas. Ellos deberían ser obligatorios para estos funcionarios, pero además, deberían ser complementados con una capacitación sobre aspectos básicos de manejo de recursos humanos. El exclusivo requerimiento del título de abogado para acceder al cargo resulta insuficiente para el ejercicio efectivo del mismo. Quienes se desempeñan allí “aprenden haciendo”, lo que a todas luces no constituye una situación ideal y se traduce, necesariamente, en una influencia negativa en el trabajo integral del tribunal.

El otorgamiento de puntos no es un aliciente para los funcionarios, pues los mismos no ascienden en el escalafón de acuerdo a los puntos acumulados. Una forma de motivarlos para participar de estos cursos podría ser considerar estos cursos como antecedentes para los concursos a los que convoca el Poder Judicial para cubrir cargos jerárquicos.

En definitiva, se trata de formar a los funcionarios letrados que llevan adelante la gestión de grandes tribunales en técnicas de gestión judicial. Ello se traducirá en una mejora en el trámite de los juicios, en la atención al usuario y en una superación en las condiciones de trabajo tanto de los funcionarios como del personal administrativo a su cargo.

Creación de Grupos de Investigación y Publicación Electrónica de Artículos Elaborados por la Comunidad Judicial

Diagnóstico: en el ámbito del Poder Judicial en general y del Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales “Manuel A. Saez” en particular no se han llevado a cabo, de manera sistemática e institucional, actividades de investigación. No hay dispositivos de producción y divulgación de investigación científica. Aun cuando entre las funciones del CCIJ se encuentra la realización de indagaciones que contribuyan al desarrollo institucional, las mismas no se han concretado.

El hecho de carecer de este tipo de producción contribuye a promover el aislamiento del Poder Judicial como actor social. La producción científica posibilitaría emitir opiniones y aportes valiosos sobre los grandes debates sociales y jurídicos provinciales. Limitar la actuación del Poder Judicial a la estricta y exclusiva emisión de decisiones jurisdiccionales no va a revertir la situación descrita, lo que explícitamente se contradice con los principios fijados en la Acordada “Compromiso con la Comunidad Por la Justicia”.

La Suprema Corte de Justicia de Mendoza cuenta con una Oficina de Estadísticas. La misma provee datos básicos sobre aspectos parciales de la tramitación de las causas en los diferentes fueros. Esta producción meramente numérica no podría ser catalogada de investigación científica, sin caer en la primitiva posición epistemológica que sostiene que “los números hablan por sí mismos”. Para hablar de investigación científica debe darse una significativa evolución cualitativa y conceptual en la actividad.



El hecho de que no haya ámbitos institucionales de investigación no implica que los miembros del Poder Judicial no se dediquen a investigar de manera atomizada. Aquí existe una pequeña contradicción: la producción e investigación científica es un requisito que se impone a funcionarios y magistrados al momento de sentar las bases de los concursos para su selección, más no se facilita un mecanismo de publicación de estas producciones.

Objetivos:

- Lograr mayor visibilidad del Poder Judicial como actor socialmente relevante
- Construir diagnósticos certeros y sistemáticos que permitan mejorar el servicio de administración de justicia
- Divulgar las producciones científicas que realizan los miembros de la comunidad judicial en el marco de su actividad profesional o académica externa

Descripción de la actividad a desarrollar: de acuerdo al diagnóstico efectuado, se plantea la consecución de dos mecanismos para la realización y contención de la investigación científica en el ámbito del Poder Judicial de Mendoza.

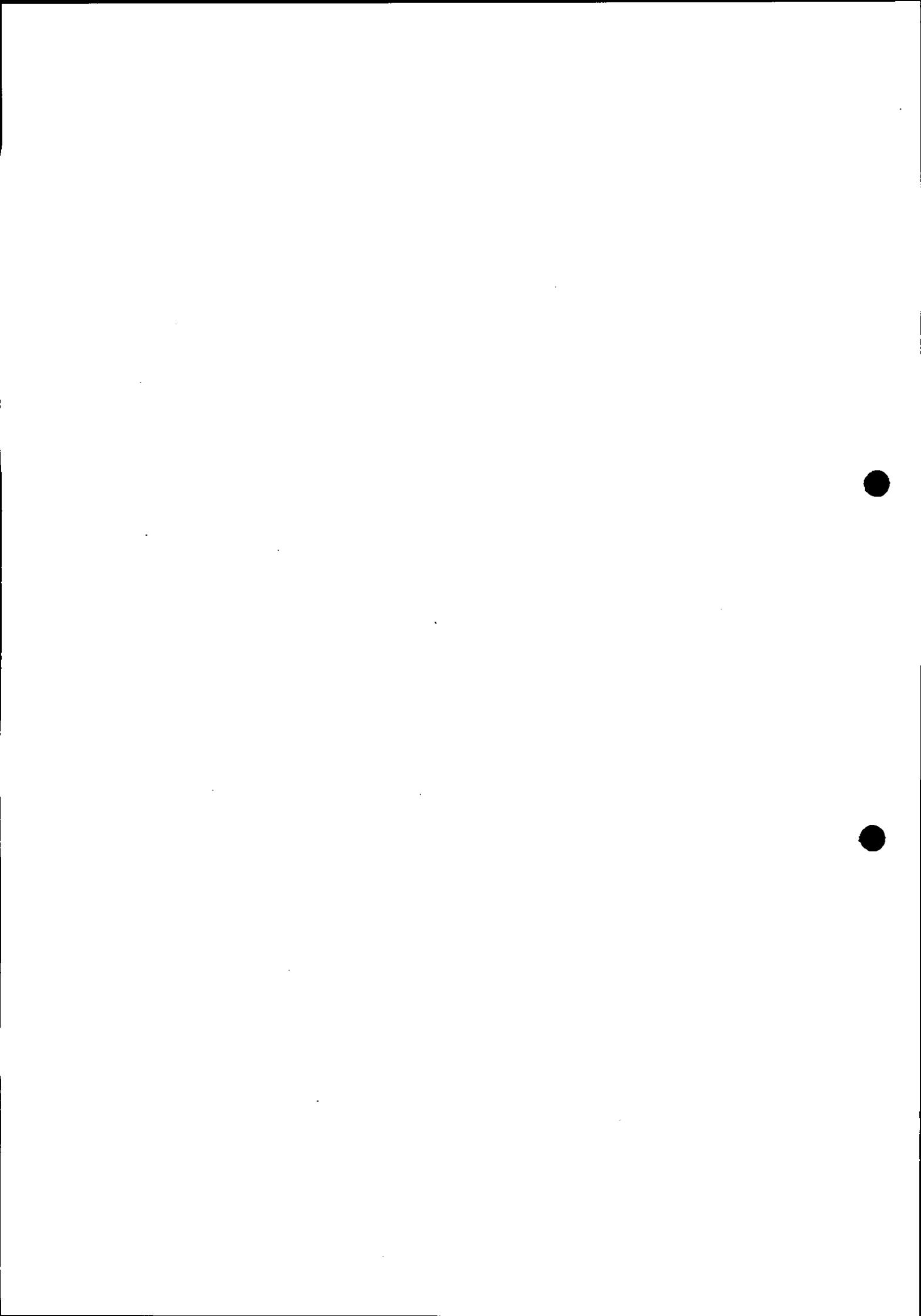
A los efectos de fomentar la publicación de trabajos debería crearse una revista electrónica. El Poder Judicial cuenta con un área de Informática Documental que puede arreglar fácilmente los aspectos técnicos de la propuesta. Lo que aquí constituiría el mayor desafío sería la constitución de un referato capaz de garantizar a la publicación una suficiente calidad editorial.

En este caso podría confeccionarse un padrón de evaluadores en función de diversas temáticas. El mismo se conformaría con diversos referentes que se desempeñan dentro del Poder Judicial y que también tienen trayectorias fuera del mismo. Hay una importante cantidad de magistrados que también son docentes e investigadores en distintas unidades académicas de reconocido prestigio del medio, como la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza o la Facultad de Derecho de la UNCuyo.

En este caso, la colaboración como evaluador podría ser retribuida con un pequeño estipendio para quien lo realice, acompañado de un reconocimiento institucional por formar parte del referato de la revista.

Respecto de la posibilidad de contener actividades de investigación científica en el seno del Poder Judicial, debería tomarse el modelo utilizado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado (SECTYP) de la UNCuyo para la formulación de sus proyectos bianuales. En este caso, ante la necesidad o la simple decisión institucional de indagar sobre un determinado tema, se conformaría un grupo de trabajo liderado por un referente en la problemática a tratar. El mismo sería el coordinador del proyecto y estaría acompañado por un asesor metodológico provisto por el Poder Judicial. Posteriormente se seleccionarían los miembros del grupo de investigación.

Una prospección realista sobre la posibilidad de desarrollo de este tipo de iniciativa debería contemplar la posibilidad de crear, al menos, un grupo durante los primeros dos años de funcionamiento de esta experiencia, para luego pensar la posibilidad de replicarla con mayor fuerza y conformar nuevos grupos.



Capacitación Focalizada. Refuncionalización y Valorización de la Carrera de Escribano

Actuario

Diagnóstico: durante los últimos diez años una cantidad creciente de empleados judiciales ha decidido realizar estudios de derecho. Ello se ha debido a una serie de factores. En primer lugar, al hecho de que cada vez mayor cantidad de profesionales liberales deciden ingresar a la carrera judicial, lo que ralentiza los ascensos de los legos en el escalafón administrativo. Por otro lado, la llegada de universidades que imparten esta carrera en la modalidad a distancia como Siglo 21 o Blas Pascal ha facilitado las condiciones de obtención del título de abogado. Asimismo, la decisión de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en marzo de 2014 de elevar del 50% al 70% de la asignación de la clase el monto a percibir por bloqueo de título ha servido como una poderosa motivación para estudiar derecho. Además, recientemente estas casas de estudios han dispuesto otorgar el título intermedio de procurador, el cual también posibilita obtener el mencionado bloqueo en menor tiempo y con menor esfuerzo.

Para quienes manejan personal y asignan tareas en los tribunales, la abundancia de abogados actúa como un factor nocivo. Un tribunal funciona, básicamente, con dos sectores diferenciados: Secretaría y Mesa de Entradas. En el primero predominan las tareas que coloquialmente podrían catalogarse de intelectuales, mientras que en el segundo se imponen los quehaceres predominantemente manuales. Quienes obtienen el título de procurador o abogado o están en vías de obtenerlo pretenden, de manera generalizada, realizar las llamadas tareas intelectuales de Secretaría, mientras consideran un destrato ocuparse de la atención al público, armado de demandas, agregado de cédulas, remisiones y recepciones de expedientes, búsqueda y agregado de escritos, etc. El personal que se encuentra en esta situación suele desmotivarse y realizar su tarea sin ganas ni compromiso.

El esquema actual de funcionamiento de la justicia se compone de ambos tipos de tareas, casi en paridad. No parece factible que en el corto o mediano plazo esta situación se modifique sustancialmente. Consecuentemente, no es posible asignar a Secretaría de todo el personal letrado. Se hace entonces imposible mantener a este tipo de personal motivado y conforme con la tarea que realiza.

Desde el punto de vista de los recursos económicos, constituye un verdadero despropósito abonarle a un empleado un bloqueo de título para que agregue escritos y arme nuevas demandas. A modo ilustrativo, el bloqueo del título para un ingresante al Poder Judicial de Mendoza (Clase 13 del escalafón administrativo) asciende a la suma de \$7.900,00.

El hecho de que sean abogados y tengan una carrera de grado tampoco asegura que ese personal se encuentra adecuadamente capacitado para las tareas manuales, que, si bien en promedio se aprenden en menor tiempo que las tareas de Secretaría, revisten su complejidad y especificidad.

Objetivos:

- Diversificar las capacidades y competencias del personal del Poder Judicial de Mendoza
- Sostener la motivación y el compromiso con la tarea del personal del Poder Judicial de Mendoza
- Optimizar y ahorrar los recursos presupuestarios del Poder Judicial de Mendoza



Descripción de la actividad a desarrollar: a efectos de desalentar la obtención del título de abogado por parte del personal del Poder Judicial, puede pensarse en reconfigurar la carrera de Escribano Actuario para que la misma resulte más atractiva.

Una primera ventaja que tiene esta carrera es que es gratuita para el personal del Poder Judicial. Actualmente la carrera de abogado en una universidad privada cuesta, anualmente, entre \$50.000,00 y \$55.000,00.

El dictado de cada materia le cuesta al Poder Judicial \$7.200,00, monto que se abona al docente por las cuatro semanas de duración de cada una de las mismas. Se trata de una política bastante barata en ese sentido.

Anualmente ingresan 80 nuevos alumnos. Ese cupo debería incrementarse conforme aumente la demanda. La plataforma web del Departamento de Aula Virtual, creada a partir del popular programa gratuito Moodle, brinda flexibilidad y agilidad para crear comisiones y cursos nuevos con relativa facilidad y a bajo costo.

La currícula de la carrera de Escribano Actuario, actualmente compuesta casi exclusivamente por contenidos jurídicos, debería incorporar formación específica en tareas de Mesa de Entradas, como por ejemplo atención al público, por dos razones importantes: los estudiantes recibirían una formación integral para desempeñarse en cualquier área de un tribunal y, por otro lado, jerarquizaría y resignificaría este tipo de actividades, relegadas en la apreciación y concepción general imperante en el Poder Judicial.

El adicional por el título de escribano actuario es del 20%. El mismo debería ser aumentado al menos al 35% para competir en las preferencias con el bloque del título de abogado o procurador. Esta decisión escapa al ámbito de acción y decisión de las autoridades del CCIJ. Sin embargo, está claro que si lo antedicho constituye una política integral sostenida por las autoridades del Poder Judicial y ello se traducirá a largo plazo en un ahorro presupuestario, vale la pena tomar y sostener esta decisión a nivel institucional.

